



Servicio de Salud Bio-Bío
Hospital de Los Ángeles
Ejercicio Fiscal 2014

sigfe

Documento de Tesorería							
Título	: Pago por \$ 8.000.- F-1321414 Equifax s.a				Estado	: Aprobado	
Descripción	: Pago por \$ 8.000.- F-1321414 Equifax s.a				ID	: 257025	
Fecha	: 04/07/2014	ID Asiento	: 631681	Moneda	: Nacional	Código	: 013157
Preparado por	: 11577909-5	Aprobado por	: 11577909-5	T.Transacción	: Pago		

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	Nº Documento	Programa	Beneficiario
				Cuenta Bancaria		
1 85896100-9 EQUIFAX	8.000	C x P Bienes y Servicios de Consumo	Transferencia	0	01	85896100-9 EQUIFAX
				55109078301		

Total Documento: **8.000**



SIGFE	Servicio de Salud Bio-Bio Hospital de Los Angeles Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
-------	---	-------------------

Id:630921	Asientos	Aprobado(033491)
Título:	Devenga Fact.Elect.Nº 1321414 Equifax \$8.000.-Servicios de cobranza Inform	
Fecha:	01/07/2014	Moneda: Pesos
Tipo Movimiento:		Relación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo		8.000	
3320809	Servicios de Pago y Cobranza	8.000		
TOTALES		8.000	8.000	



Medios de Pago

Servipag.com Todas las oficinas de Servipag y Servipag Express a lo largo del país o www.servipag.com Paralelo Apto.

Banco Estable Todas las oficinas de Banco Estable

Santander N° Cédula 039 ID, Servicio N° Factura

Condiciones de Pago

EL CLIENTE pagará la factura por los valores resultantes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su emisión. En caso de mora o simple retardo en más de un (1) día corrido en el pago de la factura, contados desde la fecha de su vencimiento de pago, se devengará el interés máximo corriente para operaciones no reajustables, por cada mes o fracción de mes, valor que se incluirá en la facturación del mes siguiente.

Oficinas de Pago Equifax

Santiago	Miraflores 211
Providencia	Metro Tobalaba Local 4
Recoleta	Metro Vespucio Norte Loc. 6
Arica	Thompson 179
Iquique	Serrano 442
Calama	Latorre 1751, Oficina 206
Antofagasta	Arturo Prat 461 Oficina 100
Copiapo	Calle Colipi N° 484 Local B-110
La Serena	O'Higgins 449 Local 2
Quillota	Malipú 186
Valparaíso	Independencia 1990
Viña del Mar	Av. Valparaíso 518 Local 10
Viña del Mar	Limache 3465 Oficina 53
Rancagua	O'Carol 634
Curicó	Carmen 415
Talca	6 Oriente 1075 Local 11
Chillán	Constitución 664
Concepción	Lincoyan 370 Piso 2
Los Angeles	Av. Ricardo Vicuña 349 Local B, Edificio Cordillera
Temuco	Claro Solar 780 Local 1 y 2
Valdivia	Arauco 384, Galería Santiago Local 16 y 17
Osorno	Calle B. O'Higgins N° 485 Oficina 103, Centro Empresarial Horizonte
Puerto Montt	Antonio Varas 464
Punta Arenas	Hernando de Magallanes 588

Mi Cuenta en Equifax

Suscriba su Cuenta Electrónica. Reciba su estado de cuenta en su e-mail, suscribiéndose en www.equifax.cl o llamando al: 600 EQUIFAX 600-378 43 29

Factura Electrónica

Si no está suscrito a Facturación Electrónica, ingrese con su usuario y clave en www.equifax.cl, seleccione en Servicio a Usuarios, la opción Facturación Electrónica/ Suscripción de Mandato.

Noticias Equifax

Le informamos que a partir del día 1 de Diciembre nuestra Razón Social cambió a **Servicios Equifax Chile Limitada** por la razón de sociedades que le emitieron de manera agregada o documentos de pago según a esta nueva Razón Social.

EQUIFAX

RAZON SOCIAL: SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA
GIRO DEL NEGOCIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE COBRANZA, PROCESAMIENTO DE DATOS
CASA MATRIZ: AV. ISIDORA GOYENECHEA 2800 P. 26, 27 y 28, LAS CONDES
TELÉFONO: 2631 50 60 - FAX: 2633 15 73
SANTIAGO - CHILE

R.U.T. 85.896.100-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 1.321.414

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Datos del Cliente

Fecha	: 27 de Junio del 2014	Código Cliente	: 297151
Razón Social	: HOSPITAL BASE DR. VICTOR RIOS RUIZ LOS A		
Rut	: 61.607.301-K		
Domicilio	: AVDA RICARDO VICUNA 147	Comuna	: LOS ANGELES
Ciudad	: LOS ANGELES		
Teléfono	: 409771	Fax	: 409600
Giro Negocio	: HOSPITAL	Casilla	:
Referencias 1	:		
Referencias 2	:		

Sus contactos Equifax

Ejecutivo Comercial	: LOS ANGELES - GUIAS	Teléfono	:
Email	:		
Atención al Cliente		Teléfono	: 600 37 84 329
Email	: equifax@equifax.cl		

Cantidad	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
1	INFORME DICOM PLATINUM .	\$6.722,69	\$6.723

SERVICIO DE SALUD B10 BID * SEBONDI SOLI ZIARI *
RECIBIDO
01 JUL 2014
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ" LOS ANGELES

SERVICIO DE SALUD B10 BID *
COBRANZAS
Lomen
02 JUL 2014
8.40
RECIBIDO
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VICTOR RIOS RUIZ" LOS ANGELES

Valores expresados en pesos moneda legal.

Subtotal	\$6.723
Subtotal Descuentos	
Monto Neto	\$ 6.723
19% I.V.A.	\$1.277
Monto Total	\$8.000

Res. 10 del 2007 - SEGÚN:

CANCELADO

04 JUL 2014

ID N° *25 1014*

CHEQUE N°

30001321414

El nuevo de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra e) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio[s] prestado[s] no[n] sido recibid[os].

NOMBRE..... RUT..... FECHA.....
RECINTO..... FIRMA.....



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
 HOSPITAL BASE "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD COMERCIAL Y COBRANZA
 DR.LBL/CVVILGO/lgg.

RESOLUCION EXENTA N° 0459,

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SICOM) ENTRE DICOM S.A. Y EL HOSPITAL BASE "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ", LOS ANGELES.

LOS ANGELES, **23 MAR 2005**

VISTOS: Estos antecedentes, la Circular N° 4 Letra c) numerando N° 6 de fecha 02 de Noviembre del 2004 del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles, el Contrato de Prestación de Servicios (SICOM) suscrito entre el HOSPITAL BASE "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ANGELES y DICOM S.A., de fecha 01 de Marzo del 2005; lo dispuesto en la Resolución N°0897 del 21 de Junio de 1995 de la Dirección del Servicio de Salud Bío Bío, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 12 de Julio de 1995, que delega en el Director del Hospital Base Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Angeles, las facultades que señala; la Resolución N°520/96 del Organismo contralor aludido, el D.L. N° 2763/79; los artículos 81,82,84 y 208 y siguientes del D.S. N°42 de 1996 del Ministerio de Salud, Artículo 211 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y la Resolución N° 152 de fecha 20/02/2002 del Servicio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este establecimiento y las facultades que me fueron delegadas por la Resolución antes indicada, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios (SICOM) suscrito con fecha 01 de Marzo del 2005, entre el HOSPITAL BASE "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ANGELES y DICOM S.A., RUT N° 85.856.100-9 con domicilio en Miraflores N° 2353, Piso 8, Santiago, respecto a ingresos a la base de datos SICOM de los deudores aceptantes de letras cambio, simples y notariales, por atenciones médicas recibidas en las distintas dependencias del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles.
- 2.- Los gastos por la aplicación de este Contrato serán imputados al ítem 22-08-009-000-00 del Presupuesto del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Angeles.

POR FACULTADES DELEGADAS DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIO-BIO POR RESOLUCION N° 0897, DEL 21 DE JUNIO DE 1995.

ANÓTESE Y ARCHÍVASE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECTOR LORRZO EBSTAMANTE LALANNE
 DIRECTOR
 HOSPITAL BASE "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"
 LOS ANGELES

TRANSCRITO FIELMENTE.
BERNARDA GARCES MARTINEZ
 MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE
 HOSP. DR. V. R. R. Los Angeles

DISTRIBUCION.

- ↳ SUBDIREC. ADMINISTRATIVA SS.BB.
- ↳ DEPTO. FINANZAS S.BB.
- ↳ CONTABILIDAD SS.BB.
- ↳ CONTROL INTERNOS SS.BB.
- ↳ DEPARTAMENTO JURIDICO SS.BB.
- ↳ SECCION CONTABILIDAD HOSP. DR.V.R.R.
- ↳ S.O.M.E HOSP. DR.V.R.R.
- ↳ UNIDAD DE RECAUDACION HOSP. DR. V.R.R.
- ↳ UNIDAD DE COMERCIAL Y COBRANZA HOSP. DR. V.R.R.
- ↳ OFICINA DE PARTES HOSP. DR. V.R.R.
- ↳ ARCHIVO .

IDENTIFICACION DE EL USUARIO

NOMBRE / RAZON SOCIAL: HOSPITAL BASE DE NUESTROS SEÑORES DE LOS ANGELES

DIRECCION COMERCIAL: SALUD RUT: 61.607.301-K

DIRECCION: AVDA. DUMAZO VICINA Nº 147 TELEFONO: 409 771

COMUNA: LOS ANGELES CIUDAD: LOS ANGELES

CONTACTO COMERCIAL: LEONEL GOMEZ (QUECEA)

CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO E-MAIL: L.GOMEZ@SSBIOBIO.CO.CL

NOMBRE DEL VENDEDOR: MANUEL GARCIA CODIGO DE MERCADO: 30

FECHA: 15/11/2008 CODIGO DE CLIENTE: 151108

REP. LEGAL: DR. LORENZO QUINTERO LAJAN REP. LEGAL DICOM S.A.: Marco Antonio Alvarez M.

RUT: 5.807.934-0 RUT: 6.424.011-0

FIRMA: [Signature] FIRMA: [Signature]

En Santiago de Chile, DICOM S.A., RUT Nº 85.896.100-9, representada por don Marco Antonio Alvarez Mesa, RUT Nº 6.424.011-0, ambos domiciliados en calle Miraflores Nº 353, piso 8, ciudad y comuna de Santiago, en adelante también indistintamente "DICOM"; por una parte, y por la otra, indistintamente, "EL CLIENTE" o "EL USUARIO", individualizado en la sección Identificación de El Cliente del Usuario, representado por la persona allí individualizada, quien lo suscribe en su nombre y representación, ambos del mismo domicilio indicado en la citada sección, acuerdan:

I. TERMINOS GENERALES

- 1. Alcance:** Los términos generales de los servicios de información se han establecido en el presente contrato, Anexo 1 ("SICOM, Usuarios y Precio"). Los términos generales se aplicarán a cualquier tipo de información, software o servicio proporcionado por DICOM a EL CLIENTE en virtud del presente contrato. La suscripción de este contrato reemplaza y sustituye íntegramente cualquier contrato anterior celebrado entre DICOM y EL CLIENTE relacionado con cualquier servicio de información mencionado en el Anexo 1.
- 2. Usuarios:** DICOM proporcionará sus servicios de información, disponibles, a EL CLIENTE durante la vigencia de este contrato. Para acceder al sistema, EL CLIENTE dispondrá de una o más claves de acceso o passwords secretas y encriptadas y por lo tanto, de su conocimiento exclusivo, siendo éste el único responsable de velar por la correcta utilización de las mismas. "Los usuarios de EL CLIENTE" son aquellas personas autorizadas y controladas por EL CLIENTE para acceder y emplear los servicios de información, mediante claves de acceso o password.
- 3. Propiedad Intelectual y Marcas.** EL CLIENTE declara y reconoce que son propiedad de DICOM, y que no las empleará sin su previa autorización por escrito, la(s):
 - a) información y/o sistemas computacionales provistos por DICOM.
 - b) propiedad, y/o marcas registradas, obligándose a no hacer inserciones, en cualquier medio oral o escrito utilizando las marcas, sin su autorización escrita.
 - c) marcas DICOM, EQUIFAX, SICOM, REGISTRO DE MOROSIDADES Y PROTESTOS DICOM. SISTEMA CONSOLIDADO DE MOROSIDAD Y DICOM PLUS.
- 4. Transporte de la Información.** Si el servicio contratado implica el transporte de la información éste será prestado por DICOM, quien se responsabiliza que los antecedentes entregados para el servicio, en disquetes y/o cintas magnéticas, contarán con el resguardo y seguridad que corresponda para mantener la confidencialidad y serán traspasados única y exclusivamente a EL CLIENTE.
- 5. Utilización.** La utilización indebida que EL CLIENTE hiciera de la información, será de su exclusiva responsabilidad, eximiendo a DICOM de los perjuicios que su acción pueda causar a terceros, haciéndose EL CLIENTE responsable del pago de cualquier indemnización a la que pudiese ser condenado DICOM.

II. PRECIOS y PAGO.

EL CLIENTE pagará a DICOM, mensualmente, por los servicios materia de este contrato las tarifas que se establecen en el Anexo 1. Para el pago de los servicios a que se refiere el presente contrato se procederá en la siguiente forma:

- a. DICOM facturará mensualmente a EL CLIENTE, el último día de cada mes, los montos indicados en el Anexo 1.
- b. DICOM facturará en pesos, moneda legal considerando para ello el valor de la Unidad de Fomento vigente al último día del mes.
- c. EL CLIENTE se obliga a pagar la factura por los valores resultantes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su emisión. En caso de mora o simple retardo en más de un (1) día en el pago de la factura, contados desde la fecha de su vencimiento indicada en la letra c) precedente, se devengará el interés máximo corriente para operaciones no reajustables, por cada mes o fracción de mes, valor que se incluirá en la facturación del mes siguiente.

DICOM podrá modificar sus tarifas, incluir, eliminar o modificar sus productos y/o servicios del Anexo 1) mediante aviso dado por algún medio escrito a EL CLIENTE con 30 días de anticipación. EL CLIENTE es libre de aceptar dicha modificación, inclusión y/o eliminación en forma expresa y comunicándolo a DICOM por algún medio escrito o en caso contrario podrá poner término al contrato antes que comiencen a regir las nuevas tarifas en conformidad a la forma establecida en el punto 2 del Capítulo V, Generalidades, del Contrato. EL CLIENTE con el fin de facilitar el pago de la factura por los servicios contratados, pero sin ánimo de novar tal obligación, encomienda y autoriza su pago a El BANCO mediante cargo automático en la cuenta corriente N° según formulario mandato = autorización N° que es parte integrante del presente Anexo 1 para todos los efectos legales.

6. PERIODO Y TERMINO

El plazo de duración del presente contrato será de doce (12) meses a contar de esta fecha, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante comunicación escrita, conducida en forma certificada por la Empresa de Correos de Chile, expedida con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento o cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo ya señalado, EL CLIENTE podrá desahuciar el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, mediante el pago de la cantidad equivalente al monto establecido en la letra b) del punto 2. Precios del Anexo 1) por los números de meses faltantes para su término. Al vencimiento del plazo pactado el contrato pasará a ser de plazo indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en la forma y con la anticipación antes señalada.

El mismo terminará el servicio establecido en el Anexo 1 para cualesquiera de las partes en forma anticipada, sin forma de juicio, en cualquier momento, suspendiéndose la transmisión de la información en el evento de verificarse una cualquiera de las siguientes circunstancias respecto de éste:

) Si EL CLIENTE cediere y/o enajenare el presente contrato o sus efectos.

) Si EL CLIENTE incumpliera cualesquiera de las prohibiciones y/o restricciones señaladas en el presente contrato.

) Si EL CLIENTE cayere en insolvencia, entendiéndose para todos los efectos que existe notoria insolvencia de su parte si cesare en el pago de cualquiera obligación; si él o uno o más acreedores solicitan su quiebra o formulan proposiciones del convenio extrajudicial judicial.

En perjuicio de lo anterior, DICOM S.A. en cualquier momento, sin previa comunicación y sin forma de juicio, podrá poner término de inmediato al presente contrato y/o suspender la transmisión de información, en los siguientes casos:

En caso de mora o simple retardo en el pago de dos o más facturas. EL CLIENTE autoriza a DICOM S.A. para tratar y/o comunicar sus datos personales y los del presente contrato en caso de mora, simple retardo o incumplimiento de las obligaciones en la base de datos SICOM (Sistema Consolidado de Morosidad de Dicom).

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CLIENTE en el presente instrumento. El costo de reposición del servicio que solicite EL CLIENTE, será el equivalente en pesos de 1,00 Unidad de Fomento (U.F.) más IVA., según valor de la U.F. a la fecha en que ello ocurra, monto que se incorporará en la facturación del mes en que se efectúe.

La eliminación del servicio del Anexo 1), cualesquiera sea la causal, DICOM procederá a la eliminación de la totalidad de los antecedentes ingresados por EL CLIENTE sin costo para éste. En caso de no aceptar las modificaciones, inclusiones y/o modificaciones señaladas en el párrafo c. de la cláusula II.

6. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

DICOM no será responsable de cualquier daño o perjuicio que EL CLIENTE pueda sufrir como consecuencia del uso indebido que terceros hagan de la clave o password por el conocimiento que hayan obtenido de ella.

DICOM no será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluidos los niveles de servicios y exigencias, si ello se debe directa o indirectamente a que:

) el hardware u otros productos de EL CLIENTE no pueden procesar, suministrar y/o recibir adecuadamente la información transmitida.

) el hardware u otros productos de EL CLIENTE no pueden intercambiar correctamente la información con los antecedentes transmitidos por DICOM.

Para tal efecto, se consideran otros productos, los programas, máquinas y sistemas de EL CLIENTE o de un tercero, instalados con anterioridad y/o ajenos al presente contrato.

7. GENERALIDADES

1. Cesión de Derechos. EL CLIENTE no podrá ceder y/o transferir sus derechos u obligaciones del presente contrato sin el consentimiento por escrito de DICOM. Verificada la infracción, DICOM podrá terminar este contrato por medio de un aviso por escrito a EL CLIENTE, en conformidad a lo expuesto en el punto III precedente.

2. Avisos. Los avisos deben ser por escrito o algún medio escrito y enviados a las direcciones, físicas o electrónicas, establecidas en este contrato. Todos los avisos bajo este contrato serán considerados entregados en la fecha (a) indicada en el comprobante de entrega de un courier Privado, (b) que conste en el Formulario Admisión envíos registrados, en forma certificada, por la Empresa de Correos de Chile o (c) que se reciba en el servidor a que va dirigida la dirección IP.

EL CLIENTE deberá avisar por escrito a DICOM su cambio de domicilio, dentro de los 30 días siguientes de ocurrido el hecho, informando su nueva dirección, comuna, ciudad, teléfonos, fax y/o correo electrónico.

3. Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable ante la otra por atraso o interrupción en la ejecución de una obligación de este contrato, que resulte a título ejemplar, por órdenes judiciales o acciones gubernamentales, reglamentos de emergencia, sabotaje, disturbios, vandalismo, huelgas o disputas, incendios, fallas eléctricas y/o de comunicaciones, fallas mayores del software o hardware computacional, atrasos en la entrega de equipos, actos de terceras partes, o atrasos o interrupciones en el trabajo que estén fuera de control razonable.

4. Modificaciones y/o Anexos. Este contrato y su anexo constituye el acuerdo completo de las partes con respecto a la materia contenida aquí y puede ser modificado por acuerdo escrito firmado por EL CLIENTE y DICOM.

5. Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6. Copias. El presente contrato y su anexo se firman en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de EL CLIENTE y dos (2) en poder de DICOM.

ANEXO 1

SICOM, USUARIO y Precio.

1. SICOM (Registro de Morosidades y Protestos Dicom)

PRIMERO: El CLIENTE se incorpora como usuario aportante de información a la base de datos SICOM (Registro de Morosidades y Protestos DICOM) que trata DICOM y que se comunica a su red de usuarios.

SEGUNDO: Son obligaciones de EL CLIENTE:

a. Entregar a DICOM para ingresar en la base de datos SICOM conforme al Instructivo Anexo, mensualmente o con la frecuencia que se convenga, en medio electrónico, magnético o nómina escrita, información que verse sobre obligaciones de carácter económico, bancario,

financiero, o comercial que consten en letras de cambio, pagarés, o cheques protestados aceptados, suscritos o girados a favor de EL CLIENTE o los incumplimientos de obligaciones o adeudado a él, cuando existe mora o simple retardo en el pago superior a 30 días, acompañando copia del documento que respalde el ingreso. En el caso del ingreso de datos referidos a personas naturales, EL CLIENTE deberá contar con la autorización escrita del titular de los datos, salvo que se trate de protestos de letras de cambio, pagarés, cheques o de los incumplimientos de las obligaciones a que se refiere el art. 17 de la ley 19.628, si EL CLIENTE es una entidad de aquellas a que se refiere esta norma, lo que deberá acreditar a DICOM S.A. Queda expresamente prohibido a EL CLIENTE ingresar o reincorporar protestos y/o morosidades respecto de las cuales exista abono(s), concesión de esperas, prórroga de plazo, contienda, investigaciones, recursos o acciones judiciales anteriores o posteriores a la entrega de la información, que consten en documentos reclamados por aquéllos a nombre de los cuales aparecen emitidos, que el producto y/o el servicio entregado o realizado es diverso, insatisfactorio y/o incompleto, o que el documento tiene una antigüedad superior a la establecida en la norma legal vigente contados desde la fecha de su exigibilidad respecto a las personas naturales y más de 7 años contados desde la fecha de su exigibilidad para las personas jurídicas. Una vez recepcionada la información, DICOM por cuenta de EL CLIENTE :

1. enviará al titular de los datos un aviso por carta con indicación de la morosidad y el encargo de incluirlo en la base de datos citada, transcurridos 15 días corridos contados desde la fecha de la comunicación.

2. y si éste así se lo solicita, podrá, comunicarse telefónicamente con el titular del dato, que será contactado, por el encargo de incluirlo en la base de datos SICOM por la morosidad a ser ingresada dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de dicha comunicación.

No se ingresarán las morosidades, en aquellos casos en que éstas sean pagadas, regularizadas o rechazadas por los procesos de validación de la información que efectuará DICOM S.A.

b. Informar a DICOM, directamente en forma electrónica u on - line en el instante en que ello ocurra, los pagos y/o regularizaciones de las morosidades, utilizando para ello una conexión al computador de DICOM S.A. Para esto, EL CLIENTE dispondrá de una clave de acceso o password secreta y encriptada, de su exclusivo conocimiento y administración, siendo el único responsable de velar por el correcto uso de la misma. En este acto, se habilita (n) y entregan a EL CLIENTE una (1) clave de acceso o password. Si por razones técnicas, EL CLIENTE no pudiere realizar las eliminaciones en forma electrónica u on-line, comunicará los pagos, eliminaciones y/o regularizaciones en medios magnéticos o nóminas escritas dentro de un plazo máximo de 24 horas. Si el titular de los datos opta ante EL CLIENTE por requerir directamente a DICOM la eliminación respectiva, deberá dejar constancia por escrito de tal decisión.

c. Efectuar los ingresos y comunicar los pagos y/o regularizaciones, por separado. No se podrá efectuar el reemplazo total o parcial de la información previamente ingresada. DICOM S.A. semestralmente, remitirá a EL CLIENTE, sin costo para él 2 reportes o informes con la información aportada por él que se encuentre vigente en la base de datos SICOM. EL CLIENTE, en el mismo periodo, podrá solicitar otros reportes o informes pagando el precio que más adelante se indica. Las inconsistencias o desactualizaciones de esta información, deberán ser comunicadas por EL CLIENTE a DICOM dentro de las 24 horas siguientes de recepcionado el informe o medio magnético y no existiendo objeciones dentro de este plazo se entenderá que lo ratifica.

d. Aclarar a requerimiento de DICOM S.A. en un plazo máximo de 24 horas, cualquier consulta o reclamo relacionado con la información ingresada, acompañando y/o remitiendo la documentación conforme al documento ingresado, como asimismo, los antecedentes de respaldo que le sean solicitados, quedando facultado DICOM S.A. para suspender y/o eliminar la información, sin expresión de causa desde ya, en forma inmediata, sin necesidad de esperar respuesta o el transcurso del plazo de horas ya señalado.

TERCERO: La información y/o datos que se ingresen por EL CLIENTE en la base de datos SICOM es de su exclusiva responsabilidad. Por ello, libera a DICOM de toda responsabilidad derivada a título meramente ilustrativo o ejemplar del ingreso de datos o antecedentes inexactos, inexistentes, incompletos, erróneos o caducos. En consecuencia, EL CLIENTE responderá de los gastos, daños y/o perjuicios que la información ingresada por él pueda irrogar a Dicom y/o terceros.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de DICOM S.A. para que sin expresión de causa, elimine, suspenda o modifique la transmisión de los datos que no se ajusten a las exigencias del presente contrato o no cumplan con los requisitos legales. EL CLIENTE libera a DICOM S.A. de toda responsabilidad derivada del ejercicio de esta facultad. Dicom S.A. capacitará y prestará asistencia técnica a EL CLIENTE en la utilización de la base de datos DICOM S.A.

CUARTO: EL CLIENTE autoriza expresamente a DICOM S.A., para tratar y/o comunicar, libremente, del todo o parte de la información que ingrese en virtud del presente contrato a la base de datos SICOM.

PRECIOS :

EL CLIENTE pagará a DICOM:

a. Por una sola vez, a la firma del presente contrato, U.F 3,0 (Tres Unidades de Fomento) más IVA, como cuota de incorporación a la base de datos SICOM.

b. A partir del segundo mes de vigencia del contrato, mensualmente, por concepto de mantención de la información en la base de datos SICOM; le suma de U.F 1,0 (Una Unidad de Fomento) más IVA. Este costo, se devengará y pagará aún cuando EL CLIENTE, no efectúe ingresos mensuales o no mantenga información vigente en la base de datos.

c. U.F 0,003 (Cero coma cero cero tres Unidades de Fomento) más IVA por cada registro digitado en un mes cuando EL CLIENTE envíe nóminas escritas de nuevas deudas.

d. U.F 0,03 (Cero coma cero tres Unidades de Fomento) más IVA, por cada carta de Aviso que despache DICOM S.A. por encargo de EL CLIENTE de conformidad con lo señalado en la letra a) de la cláusula segunda.

e. U.F 0,03 (cero coma cero tres Unidades de Fomento) más IVA por cada llamado efectuado por encargo de EL CLIENTE de conformidad a lo señalado en la letra a) de la cláusula segunda si se contactó al titular de la información.

f. U.F 0,014 (cero coma cero catorce Unidades de Fomento) más IVA por cada llamado efectuado por encargo de EL CLIENTE de conformidad a lo señalado en la letra a) de la cláusula segunda si no se contactó al titular de la información.

g. U.F 2,00 (Dos Unidades de Fomento) más IVA por cada reporte o informe adicional a los indicados en la letra c) de la cláusula segunda, que solicite EL CLIENTE.

h. EL CLIENTE tiene derecho a solicitar sin costo dos visitas de instalación de software cada 12 meses, no acumulables; por cada visita adicional dentro de dicho período pagará una unidad de fomento (UF 1,0) más IVA, que se cobrará en la facturación del mes dentro del cual se realizó la visita.

i. EL CLIENTE tiene derecho a solicitar sin costo dos visitas de capacitación cada 12 meses, no acumulables; por cada visita adicional dentro de dicho período pagará una unidad de fomento (UF 1,0) más IVA, que se cobrará en la facturación del mes dentro del cual se realizó la visita.

INSTRUCTIVO ANEXO

Características de la cinta o diskette

FORMATO	Fijo EBCDIC (CINTA)/ASCII (DISKETTE)
LARGO REGISTRO	252
ORGANIZACION	Secuencial
FACTOR BLOQUEO (CINTA)	100
LARGO BLOQUEO (CINTA)	26.400 caracteres

Descripción del registro

Rótulo		
CAMPO	NOMBRE	DEFINICION
ROT-ETIQUETA	SICOM	X (6)
ROT-RUT-CLIENTE	NRO. RUT APORTANTE SICOM	9 (9)
ROT-DRU-CLIENTE	DIGITO VERIFICADOR RUT	X (1)
ROT-CANT-REG	CANT. TOT. MOROSIDADES	9 (12)
ROT-TOT-MONTO	MONTO TOT. MOROSIDADES	9 (18) 9 (2)
ROT-MOD-CARGA	MODALIDAD DE CARGA= I	X (1)
FILLER	FILLER	X (216)

Información de detalle

CAMPO	NOMBRE	DEFINICION
GOD-APO	CODIGO APORTANTE SICOM	9 (6)
RUT-INF	NRO. RUT INFRACTOR	9 (9)
DIG-INF	DIGITO VERIFICADOR RUT	X (1)
FEC-VEN	FECHA DE VENCIMIENTO (AAAAMMDD)	9 (8)
NUM-DOC	NRO DOCUMENTO	X (16)
TIPO-TRX	TIPO DE TRANSACCION	9 (1)
APE-PAT-INF	APELLIDO PATERNO INFRACTOR	X (20)
APE-MAT-INF	APELLIDO MATERNO INFRACTOR	X (20)
PRI-NOM-INF	NOMBRE DEL INFRACTOR	X (40)
TIPO-CALLE	TIPO DE CALLE INFRACTOR	9 (2)
NOM-CALLE	NOMBRE DE CALLE INFRACTOR	X (40)
NUM-CALLE	NUMERO DE CALLE INFRACTOR	X (6)
NUM-DLO	NUMERO DE DPTO. LOCAL U OFICINA	9 (1)
IND-DLO	INDICADOR DE DPTO. LOCAL U OFICINA	9 (1)
TIPO-DOM	TIPO DOMICILIO	9 (1)
COMUNA	COMUNA INFRACTOR	X (20)
CIUDAD	CIUDAD INFRACTOR	X (20)
COD-POSTAL	CODIGO POSTAL INFRACTOR	9 (7)
TELEFONO	TELEFONO	X (12)
TIPO-DOC	TIPO DOCUMENTO	X (2)
TIPO-MON	TIPO MONEDA	X (2)
MONTO	MONTO DEUDA MOROSA	9 (12) 9 (2)
TIPO-DEUDOR	TIPO DEUDOR	X (1)
RUT-DEU-DIR	NRO. RUT DEUDOR DIRECTO	9 (9)
DIG-DEU-DIR	DIGITO VERIFICADOR RUT	X (1)

Especificación de registros

Rótulo: Primer registro del archivo.

SICOM	ALFANUMERICO: El primer campo del rótulo debe comenzar con la palabra Sicom.
NRO. RUT APORTANTE SICOM	NUMERICO: Rut del aportante Sicom, alineado a la derecha con ceros por la izquierda si corresponde.
DIGITO VERIFICADOR RUT	ALFANUMERICO: Dígito verificador del rut del aportante Sicom.
CANT. TOT. MOROSIDADES	NUMERICO: Corresponde a la suma total de deudas morosas enviadas a través del archivo. Alineado a la derecha con ceros por la izquierda si corresponde.
MONTO TOT. MOROSIDADES	NUMERICO: Corresponde a la suma lineal de todas las deudas informadas en el archivo. Si en el mismo archivo vienen informadas deudas en diferente moneda, se deberán sumar los valores sin considerar el tipo de moneda, alineado a la derecha con ceros por la izquierda si corresponde.
MODALIDAD DE CARGA= I	ALFANUMERICO: Para finalizar el rótulo se deberá digitar la letra I (i mayúscula)

Información de detalle

CODIGO APORTANTE SICOM	NUMERICO: Código que identifica al aportante. Este código es un número informado por Dicom/Equifax a la correspondiente institución que aporta la información.
Nº RUT COMUNICADO	NUMERICO: Alineado a la derecha con ceros por la izquierda si corresponde.
DIG. VER. RUT	ALFANUMERICO: Solo se permite valores entre "0" y "9", "K".
FECHA VENCIMIENTO	NUMERICO: Debe estar alineado a la derecha, con ceros por la izquierda si corresponde. Las cuatro primeras posiciones corresponden al año, las dos siguientes al mes y el resto al día. Ej.: El 01 de Marzo de 1999, debe ser informado como 19980301.
NRO. DOCUMENTO	ALFANUMERICO: Corresponde al número de folio que individualiza al documento moroso. Alineado a la izquierda con blancos por la derecha si corresponde.
TRANSACCION	NUMERICO: Este campo tiene 2 valores posibles: (1) crea registro, (2) elimina registro.
APELLIDO PATERNO COMUNICADO	ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda y con blancos a la derecha si corresponde. Se deben evitar los caracteres especiales (punto, guión, coma, etc) y la letra ñ. Si el comunicado es una empresa, considerar los campos apellido paterno, apellido materno y nombre como un solo campo de largo 80.
APELLIDO MATERNO COMUNICADO	ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda y con blancos a la derecha si corresponde. Se deben evitar los caracteres especiales (punto, guión, coma, etc) y la letra ñ.

NOMBRES DEL COMUNICADO

ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda y con blanco entre palabras y con blancos por la derecha si corresponde. Se deben evitar los caracteres especiales (puntos, guión, coma, etc) y la letra ñ.

TIPO DE CALLE COMUNICADO

NUMERICO: Corresponde a la clasificación del nombre de calle y sus valores permitidos son:

01: Calle	05: Paseo	09: Rotonda
02: Avenida	06: Huella	10: Paso bajo nivel
03: Pasaje	07: Carretera	11: Paso sobre nivel
04: Callejón	08: Ruta	

NOMBRE DE CALLE COMUNICADO

ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda, separado por blanco entre palabras y con blancos por la derecha si corresponde. deben evitar las abreviaciones, caracteres especiales (punto, guión, coma, etc.) y la letra ñ.

NUMERO DE CALLE COMUNICADO

ALFANUMERICO: Corresponde a un número que tiene asociación a el nombre de calle. Alineado a la izquierda con blancos por la derecha si corresponde.

NUMERO DE DPTO. LOCAL U OFICINA

ALFANUMERICO: Corresponde a un número que tiene asociación a el departamento, local u oficina. Alineado a la izquierda con blancos por la derecha si corresponde.

INDICADOR DE DPTO. LOCAL U OFICINA

NUMERICO: Identifica si el campo anterior hace mención a departamento, local u oficina:

- 1: Departamento
- 2: Local
- 3: Oficina

TIPO DOMICILIO

NUMERICO: Indica la calidad del domicilio cuyos valores son:

- 1: Particular
- 2: Comercial
- 3: Casa Matriz
- 4: Sucursal
- 5: Otro

COMUNA

ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda, separado por blanco entre palabras y con blancos por la derecha si corresponde.

CIUDAD

ALFANUMERICO: Debe estar alineado a la izquierda, separado por blanco entre palabras y con blancos por la derecha si corresponde.

CODIGO POSTAL

NUMERICO: Corresponde al código postal del infractor debe estar alineado a la derecha con ceros por la izquierda si corresponde.

TELEFONO

ALFANUMERICO: Corresponde al número telefónico del comunicador debe estar alineado a la izquierda con blancos por la derecha si corresponde.

TIPO DOCUMENTO

ALFANUMERICO: El ingreso debe contar con autorización escrita y titular de los datos o comunicado (salvo documentos protestados constar en los siguientes tipos de documentos:
 Pagares (PG): Documento mercantil que cuenta con la indicación de pagaré, donde se estipula la promesa, no sujeta a condición, de pagar una determinada cantidad de dinero a un tiempo determinado.
 Pagares Impagos (PI): Corresponde a una cuota de un pagaré que encuentra en mora.
 Letra de Cambio (LT): Es un mandato escrito, por el cual el librador ordena al librado, pague una cantidad de dinero a la persona designada a su orden, quedando excluida para estos efectos las Letras Con Aceptación y Pago.
 Cheques (CH): Orden de pago dada por el titular de cta. cte. bancaria Banco librado.
 Facturas (FA): Documentos tributario-contable donde se estipula detalle de la mercancía vendida, su precio unitario, el valor total cancelado y la indicación de plazo y forma de pago del precio al correspondiente.
 Tarjeta de Crédito (TC): Cualquier tarjeta o documento, destinado a ser utilizado por su titular en la adquisición de bienes o servicios, vendido por establecimientos afiliados al correspondiente sistema.
 Documentos Serviu (SE): Documentos emitidos exclusivamente por Serviu.
 Deudas Hipotecarias (DH): Corresponde a las deudas obtenidas a través de créditos hipotecarios y que gravan un bien inmueble destinado a asegurar el cumplimiento de la obligación.
 Boletas de Créditos (BO): Documentos de créditos que estipula el monto, cuotas y las fechas de sus vencimientos.
 Contratos (CT): Acto jurídico por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

TIPO MONEDA

ALFANUMERICO: Solo se permiten: Pesos (\$), unidad de fomento (U), Dólar (US), unidad tributaria mensual (UT), índice valor promedio (I) cuota de ahorro (CA).

MONTO DEUDA MOROSA

NUMERICO: Debe estar alineado a la derecha, con ceros por la izquierda si corresponde, y dos decimales.

TIPO DEUDOR

ALFANUMERICO: Se permiten los valores: " ", "A". " " significa que comunicado es deudor directo. "A" significa que el comunicado es deudor indirecto.

Nº RUT DEUDOR DIRECTO

NUMERICO: Si el tipo de deudor viene con el valor " ", este campo de traer ceros. Sino debe traer el Nº. de rut de la persona a la que comunicado esta avalando, y debe cumplir las mínimas normas del campo Nº rut comunicado.

DIGITO VER. RUT

ALFANUMERICO: Si el tipo de deudor viene con el valor " ", este campo debe traer blanco, sino debiera traer el dígito verificador del rut de persona a la que el infractor esta avalando. Solo se permite valores entre "0" y "9", "K".

SIGFE:	Servicio de Salud Bio-Bio Hospital de Los Angeles Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
---------------	---	-------------------

Id:322070	Compromisos	Aprobado(014179)
Titulo: Orden de compra Equifax \$8.000.-Fact.Nº1321414 Servicios de cobranza Ejercicio Fiscal: 2014 Fecha: 01/07/2014 Moneda: Nacional Fecha Estimada: 01/07/2014 Proveedor: 85896100-9 EQUIFAX		

Descripción	¿Qué Requerimientos?						
Requerimiento: REQUERIMIENTO 2014 SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO COMPLEJO ASISTENCIAL DR VICTOR RIOS							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	2208009-Servicios de Pago y Cobranza	0	8.000	0	8.000	0	
Total Requerimiento			8.000		8.000	0	
Total			8.000		8.000	0	

Crear

Volver